



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2023-MDM

Miraflores, 19 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe N° 00033-2023-GGCSDCYPRD emitido por la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo y Desastres y el Informe N° 000306-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Ley N°29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo Primero señala: “cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios y lineamientos de gestión de riesgo de desastre”, en su Artículo Segundo la Ley precisa “que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general” y en su numeral 14.1 del artículo 14 inciso se determina “los gobiernos regionales y gobiernos locales (...) formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen (...) y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia”; en ese mismo sentido, el numeral 14.2, indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de la Gestión de Riesgo de Desastres por el principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; en su numeral 6.1.3 se establece que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres; así mismo en el numeral 6.2 de los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” se detallan las funciones generales y las funciones específicas de la Plataforma de Defensa Civil, en estas últimas, se diferencia las funciones del Presidente, Secretarios Técnicos y de los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil.

Que, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores, constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades, siendo de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, a través del cual se promoviera espacios de análisis, discusión y elaboración de propuestas, teniendo características generales de orientación sobre el desarrollo de sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.

Que, el Plan Anual de Actividades 2023 de la Plataforma de Defensa Civil, es una guía que permitirá orientar su funcionamiento, respecto a las acciones a desarrollar y contiene las actividades que se desarrollan durante el presente año.

Que, con Informe N° 00033-2023-GGCSDCYPRD-MDM emitido por la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres se señala que, con fecha 28 de febrero de 2023 de 2023 se instaló la Plataforma de Defensa Civil, tomándose juramento a las autoridades asistentes, aprobándose a su vez el Reglamento Interno de la misma, según consta del acta adjunta al informe; asimismo se indica que el día 31 de marzo de 2023 se realizó la sesión de la Plataforma de Defensa Civil donde se presentó y aprobó el Plan de Trabajo Anual denominado “Programa Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores-2023”, tal como consta en el acta respectiva; en ese sentido se solicita que, mediante Resolución de Alcaldía, se formalice la aprobación del



Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

Reglamento Interno de dicha Plataforma y también el Programa Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2023-MDM de fecha 15 de marzo de 2023 se aprueba la CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL PERIODO 2023.

Que, mediante Informe N° 000306-2023-GAJ/MDM la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se debe aprobar el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil y del Programa Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores-correspondiente al año 2023.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, que consta de 11 (once) artículos y 04 (cuatro) DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES- CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestion de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevencion del Riesgo de Desastres, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementacion de lo establecido en el Reglamento Interno para la Organización, Constitucion y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil y el Programa Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores-correspondiente al año 2023.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
ALCALDE CHAMBI